



AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2025-8673 *Resolución por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, el 17 de marzo de 2025. P. O. 131/2024.*

En virtud a lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 72.2 de la citada Ley, se procede a publicar el fallo de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de fecha 17 de marzo de 2025, dictada en el Procedimiento Ordinario 131/2024, la cual ha adquirido firmeza:

"Desestimamos la causa de inadmisibilidad alegada por el Ayuntamiento y estimamos el recurso interpuesto por ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE LA MADERA Y DEL MUEBLE acumulada con el de ÁLVAREZ FORESTAL, S.A, contra la Ordenanza reguladora de la Actividad Extractiva de la Maderas. Expediente 2023/7306, publicada el día 24 de mayo de 2024, BOC, número 100, y declaramos su nulidad, con condena en costas a la administración".

Piélagos, 13 de octubre de 2025.

El alcalde,

Carlos A. Caramés Luengo.

[2025/8673](#)

CVE-2025-8673